061217

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1632 /2.018 I.

- 7 SEP 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 60/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"MANTENIMIENTO CIVIL CON PROVISION DE MATERIALES" - ID 350.011; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 9 de agosto de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 209/18 de fecha 26 de abril de 2018 de la Dirección de Servicios Urbanos, por el cual se solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1161/2018 por Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 350.011;*
- *En fecha 20 de julio de 2018 el llamado ID 350.011 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *RANULFO MAXIMO GALEANO ESPINOLA S.A.*
  - *JORGE ORLANDO ECHAURI FLOR.*
  - *CARLOS ABRAHAM MEZA FERREIRA.*
  - *ALBA MARINA PENAYO RECALDE.*
  - *MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 31 de julio del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 60/18.

Se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ.	40.715.255
2	HM EMPRENDIMIENTOS DE HECTOR MARTINEZ.	40.863.770
3	CONSTRUCCIONES INTEGRAL DE OSCAR MARTINEZ.	40.758.995

///...

DCL 018

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1632 /2.018 I. - 7 SEP 2018

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ	HM EMPRENDIMIENTOS DE HECTOR MARTINEZ	CONSTRUCCIONES INTEGRAL DE OSCAR MARTINEZ
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	(*) NO CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS. 10.000.000	CUMPLE-GS. 10.000.000	CUMPLE-GS. 10.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1507928	NO PRESENTA	NO PRESENTA

(*) CONSTRUCCIONES INTEGRAL DE OSCAR MARTINEZ: la fotocopia de cedula de Identidad presentada no se encuentra firmada por el represente legal de la firma. Al respecto, el documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta, constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61°.- Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

4. RECOMENDACIÓN

Considerando que no se cuenta con las tres ofertas susceptibles de evaluar técnica y económicamente, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...", se sugiere la Declaración Desierta del llamado y la realización de un nuevo llamado en caso de persistir la necesidad del servicio requerido.

QUE, en el dictamen Nº 7.287, de fecha 31 de agosto de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta de la Contratación Directa N° 60/18 "Mantenimiento Civil con provisión de materiales" – ID N° 350.011, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 30°; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

///...

Cont. Resolución N° 1632 /2.018 I. 7 SEP 2018

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 60/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"MANTENIMIENTO CIVIL CON PROVISION DE MATERIALES" - ID 350.011,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la adquisición de los bienes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *